

ANEXO V

Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto

Excluidos

Apellidos y nombre	Motivo de la exclusión
Castellón Molina, Antonio	No pertenecer al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7770 *ORDEN de 5 de marzo de 1987 por la que se nombra a don Fernando Gutiérrez Benjumea Subdirector general de Administración y Análisis Presupuestario del Instituto Social de la Marina.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta del Director general del Instituto Social de la Marina, ha resuelto nombrar a don Fernando Gutiérrez Benjumea, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, Subdirector general de Administración y Análisis Presupuestario del Instituto Social de la Marina.

Madrid, 5 de marzo de 1987.

CHAVES GONZALEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general para la Seguridad Social.

7771 *ORDEN de 5 de marzo de 1987 por la que se nombra a don Félix González Bruno Secretario general del Instituto Social de la Marina.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta del Director general del Instituto Social de la Marina, ha resuelto nombrar a don Félix González Bruno, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, Secretario general del Instituto Social de la Marina.

Madrid, 5 de marzo de 1987.

CHAVES GONZALEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general para la Seguridad Social.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

7772 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integran en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, determinados funcionarios de plazas no escalafonadas.*

El artículo 1.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 142, del 14), declara integra-

bles en los correspondientes Cuerpos de la Administración del Estado las plazas no escalafonadas que figuran en el anexo I, del propio Real Decreto, en desarrollo de la disposición adicional primera, uno, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Remitidas por el Ministerio de Educación y Ciencia las relaciones de funcionarios que ocupan las plazas no escalafonadas, a que se refiere el citado anexo I, y comprobado que los mismos están en posesión de la titulación académica exigida,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio, resuelve:

Primero.—Integrar en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia a los funcionarios que figuran en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—La presente integración tendrá efectos del día 4 de julio de 1986, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio.

Tercero.—Los funcionarios a que se refiere la presente Resolución continuarán en la situación administrativa en que se encuentren, conservando, los que estén en servicio activo, el mismo destino —Ministerio y localidad— que tenían como titulares de la plaza no escalafonada que se extingue.

Cuarto.—Los actos administrativos que se deriven del cumplimiento de la presente Resolución deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de títulos de funcionarios, remitiéndose los modelos correspondientes a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública de la Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, para su reglamentaria inscripción.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de marzo de 1987.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública.

ANEXO

Escala: Titulados Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
5078820568 A5420	Pareja Avila, Abdón	4- 6-1948
3107344802 A5420	Fesser Teresa, Alberto	22- 7-1923
0366553457 A5420	Madero Valdés, Rafael	17- 1-1936

7773 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integran en la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, determinados funcionarios de plazas no escalafonadas.*

El artículo 1.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 142, del día 14), declara integrables en los correspondientes Cuerpos de la Administración del Estado las plazas no escalafonadas que figuran en el anexo I del propio Real Decreto, en desarrollo de la disposición adicional primera uno de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Remitidas por el Ministerio de Educación y Ciencia las relaciones de funcionarios que ocupan las plazas no escalafonadas, a que se refiere el citado anexo I, y comprobado que los mismos están en posesión de la titulación académica exigida,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio, resuelve:

Primero.-Integrar en la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia a los funcionarios que figuran en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-La presente integración tendrá efectos del día 4 de julio de 1986, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio.

Tercero.-Los funcionarios a que se refiere la presente Resolución continuarán en la situación administrativa en que se encuentren, conservando, los que estén en servicio activo, el mismo destino, Ministerio y localidad que tenían como titulares de la plaza no escalafonada que se extingue.

Cuarto.-Los actos administrativos que se deriven del cumplimiento de la presente Resolución deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de títulos de funcionarios, remitiéndose los modelos correspondientes a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública de la Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática para su reglamentaria inscripción.

Quinto.-Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública.

ANEXO

Escala: Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
0151817402A5432	Pérez Góngora, Julián ...	11-11-1923
0218183002A5432	López Jiménez, Santiago ..	24- 2-1951
0246420157A5432	Moreda Gamito, Melquiades	16- 9-1940
0044392824A5432	Garrido Giménez, José ...	17- 8-1927
5065928668A5432	Río Gómez, José Luis Del	28- 9-1948
5041031102A5432	Gómez Cuartero, Carmen ..	9- 6-1955
1639597368A5432	Vicente Lacarra, Tomás ...	21- 5-1936

7774 RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integran en la Escala de Facultativos y Especialistas de AISNA determinados funcionarios de plazas no escalafonadas.

El artículo 1.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 142, del 14), declara integrables en los correspondientes Cuerpos de la Administración del Estado las plazas no escalafonadas que figuran en el anexo I del propio Real Decreto, en desarrollo de la disposición adicional primera, uno, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Remitidas por el Ministerio de Educación y Ciencia las relaciones de funcionarios que ocupan las plazas no escalafonadas a que se refiere el citado anexo I y comprobado que los mismos están en posesión de la titulación académica exigida,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio, resuelve:

Primero.-Integrar en la Escala de Facultativos y Especialistas de AISNA a los funcionarios que figuran en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-La presente integración tendrá efectos del día 4 de julio de 1986, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio.

Tercero.-Los funcionarios a que se refiere la presente Resolución continuarán en la situación administrativa en que se encuentran,

conservando, los que estén en servicio activo, el mismo destino -Ministerio y localidad- que tenían como titulares de la plaza no escalafonada que se extingue.

Cuarto.-Los actos administrativos que se deriven del cumplimiento de la presente Resolución deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) por la que se establece el modelo de títulos de funcionarios, remitiéndose los modelos correspondientes a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública de la Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, para su reglamentaria inscripción.

Quinto.-Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo y Director general de la Función Pública.

ANEXO

Escala: Facultativos y Especialistas de AISNA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
0210434446A6100	Ruigómez Iza, Luis	14- 3-1923
0076327857A6100	España-Heredia Briaies, Jorge	3- 2-1925
0031310157A6100	Bernal Garcia, Julián	17-10-1921
0170097757A6100	Herranz Ruiz, José	21- 1-1932
2066695624A6100	Gil Domínguez, Federico ..	1-12-1934
0051679824A6100	Barco López, José del	13- 8-1936
0000335268A6100	Valtueña Borque, Oscar ...	29- 6-1931
1210293668A6100	Martínez García, Ignacio ..	12- 3-1933
0557540202A6100	Gómez Ullate Alvear, Rafael	27- 8-1941
2284018102A6100	Sánchez Baños, Mariano ...	10- 8-1940

7775 RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integran en la Escala de ATS de AISNA determinados funcionarios de plazas no escalafonadas.

El artículo 1.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 142, del 14), declara integrables en los correspondientes Cuerpos de la Administración del Estado las plazas no escalafonadas que figuran en el anexo I del propio Real Decreto, en desarrollo de la disposición adicional primera, uno, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Remitidas por el Ministerio de Educación y Ciencia las relaciones de funcionarios que ocupan las plazas no escalafonadas a que se refiere el citado anexo I, y comprobado que los mismos están en posesión de la titulación académica exigida,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio, resuelve:

Primero.-Integrar en la Escala de ATS de AISNA a los funcionarios que figuran en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-La presente integración tendrá efectos del día 4 de julio de 1986, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio.

Tercero.-Los funcionarios a que se refiere la presente Resolución continuarán en la situación administrativa en que se encuentren, conservando, los que estén en servicio activo, el mismo destino -Ministerio y localidad- que tenían como titulares de la plaza no escalafonada que se extingue.

Cuarto.-Los actos administrativos que se deriven del cumplimiento de la presente Resolución deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de